N°3

CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

BOLETÍN FISCAL 2019

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Boyacá en su carácter de ente de control fiscal en el departamento de Boyacá, exhibe por medio del presente boletín fiscal las bases conceptuales respecto a las restricciones a la contratación pública, con el objetivo de prevenir a los sujetos y puntos de control de la jurisdicción territorial, de las restricciones que deben seguir en los meses anteriores a las elecciones que tendrán lugar en el mes de octubre del año 2019, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 996 de 2005 (Ley de garantías electorales).

Así mismo, se esbozará el conjunto de actividades desplegadas por cada una de las direcciones pertenecientes a la Contraloría General de Boyacá en el periodo comprendido entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de mayo del año en curso. La pertinencia de plasmar los resultados obtenidos en el periodo mencionado, se da teniendo en cuenta que este organismo tiene consagrado como pilar de acción el informar y explicar a la ciudadanía en general, los avances y resultados de la gestión emprendida en la fiscalización de los dineros que se invierten en el Departamento de Boyacá.

CONTENIDO

Parte 1

Ley de Garantías. Aspectos a tener en cuenta como factor de prevención Pg 1

Parte 2

Gestión CGB vigencia 2019
(1 de enero a 31 mayo 2019)

Dirección Operativa de Jurisdicción Coactiva Pg 3

Direcciones Operativas de Control Fiscal y Economía y Finanzas Pg 4

Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal Pg 5

Secretaria General Pg 7

Dirección Operativa de Obras Civiles Pg 9

Parte 1

LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES

Período de restricción del 27 de junio al 27 de octubre de 2019

1. PROHIBICIONES A LOS SERVIDORES DE PARTICIPAR EN POLÍTICA :

- Acosar, presionar, o determinar, en cualquier forma, a subalternos para que respalden alguna causa, campaña o controversia política.

- Difundir propaganda electoral a favor o en contra de cualquier partido, agrupación o movimiento político, a través de publicaciones, estaciones oficiales de televisión y de radio o imprenta pública, a excepción de lo autorizado en la presente ley.

- Favorecer con promociones, bonificaciones, o ascensos indebidos, a quienes dentro de la entidad a su cargo participan en su misma causa o campaña política, sin perjuicio de los concursos que en condiciones públicas de igualdad e imparcialidad ofrezcan tales posibilidades a los servidores públicos.

- Ofrecer algún tipo de beneficio directo, particular, inmediato e indebido para los ciudadanos o para las comunidades, mediante obras o actuaciones de la administración pública, con el objeto de influir en la intención de voto.

- Aducir razones de "buen servicio" para despedir funcionarios de carrera.

La infracción de alguna de las anteriores prohibiciones constituye falta gravísima.

2. PROHIBICIÓN ALCALDES, GOBERNADORES, SECRETARIOS, GERENTES Y DIRECTORES DE ENTIDADES:

Celebrar contratos y convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones.

- SI: Se podrá acudir a las demás modalidades de selección, incluyendo la contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

- SI: prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de convenios o contratos interadministrativos suscritos antes del periodo de restricción, siempre que cumplan los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y demás aplicables al Régimen de Contratación Estatal.

- No: desarrollar procesos de contratación al interior de las Entidades para favorecer actividades proselitistas o políticas, que impliquen patrocinar causas y campañas partidistas.

RESPONSABILIDAD POR LA VIOLACIÓN DE LAS RESTRICCIONES:

Responsabilidad penal- Código Penal

ARTICULO 422 INTERVENCION EN POLITICA: multa y pérdida del empleo o cargo público.

ARTICULO 408 VIOLACION DEL REGIMEN LEGAL O CONSTITUCIONAL DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Prisión de 5 a 18 años, multa de 66.66 a 300 smlmv, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de 6 a 18 años.

ARTICULO 410 CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES: Prisión de 5 a 18 años, multa de 66.66 a 300 smlmv, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de 6 a 18 años.

Responsabilidad disciplinaria, Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario:

ARTÍCULO 48. CLASES Y LÍMITES DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS: para falta gravísima:

-Destitución e inhabilidad general de 10 a 20 años para las faltas gravísimas dolosas.

-Destitución e inhabilidad general de 5 a 10 años para las faltas gravísimas realizadas con culpa gravísima

-Suspensión en el ejercicio del cargo de 3 a 48 meses e inhabilidad especial por el mismo término para las faltas gravísimas realizadas con culpa grave.

PREGUNTAS FRECUENTES:

¿Puede un funcionario en sus redes sociales opinar sobre política?: Los funcionarios públicos tienen prohibido expresar sus opiniones personales sobre política a través de cualquier medio como redes sociales, correo personal o institucional.

¿Se puede enviar correos institucionales que contengan opiniones políticas?: No, eso implicaría cometer una falta disciplinaria y violar las restricciones de la ley de garantías.

¿Se puede prestar un parque, vía, plaza o un escenario público para campaña de un candidato?: Si, contando con autorización de la autoridad respectiva.

¿Puede la autoridad local iniciar obras sociales durante la vigencia de la ley de garantías?: Sí, siempre y cuando no asistan candidatos o voceros de partidos políticos.

¿Puede el nominador nombrar a un servidor público en periodo de prueba?: Si, está obligado a nombrar en periodo de prueba al funcionario que ganó la convocatoria.

¿Puedo adelantar procesos de contratación directa al interior de la entidad?: Si, la restricción para esta modalidad de contratación no aplica para las elecciones territoriales, SALVO contratos y convenios interadministrativos.

¿La entidad puede celebrar convenios interadministrativos?: No, si implica erogación de recursos públicos. Si son a título gratuito, están permitidos.

Parte 2
Gestión CGB (1 de enero a 31 de mayo de 2019)
DIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA
(ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE MAYO 2019)

VALOR TOTAL RECAUDADO POR CONCEPTO DE FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL:

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($458'813.897).

TÍTULOS JUDICIALES ENTREGADOS:

N° TITULO	VALOR	MUNICIPIO Ó ENTIDAD AFECTADA
415030000362013	$7.348.711	Jenesano
415030000444748	$3.584.261	E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba
415030000454578	$8.125	Covarachia
415030000454576	$24.528.266	Covarachia
415030000452990	$14.736.500	Covarachia
TOTAL	$50.205.863	

DIRECCIONES OPERATIVAS DE CONTROL FISCAL Y ECONOMÍA Y FINANZAS
(ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE MAYO 2019)

PROCESO AUDITOR (CON TRABAJO DE CAMPO) CORRESPONDIENTE A VIGENCIA 2017

-INFORMES DEFINITIVOS NOTIFICADOS EN 2019

ENTIDADES AUDITADAS	CUANTIA HALLAZGOS FISCALES	BENEFICIO DE CONTROL FISCAL
2	553,455,705.00	N / A

PROCESO AUDITOR (CON TRABAJO DE CAMPO) CORRESPONDIENTE A VIGENCIA 2018

ENTIDADES AUDITADAS	MODALIDAD DE AUDITORIA	CUANTIA HALLAZGOS FISCALES	BENEFICIO DE CONTROL FISCAL	OPINIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE	DICTAMENEN DEL BALANCE
15	10 Regulares 5 Especiales	227,323,431.00	2 Cuantificables por $14.406.087 1 Cualificable	7 Entidades con opinión Eficiente 6 Entidades opinión con deficiencias 2 Entidades opinión deficiente	3 Entidades Dictamen sin salvedades 9 Entidades Dictamen con salvedades 3 Entidades Dictamen Opinión adversa

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

FALLOS DEL 2018 EJECUTORIADOS EN LA VIGENCIA 2019

ITEM	PROCESO	ENTIDAD	CUANTIA	FECHA FALLO	EJECUTORIA
1	002-2015	SUTATENZA	$ 10.501.206	17/10/2018	16/04/2019
2	043-2014	TENZA	$ 32.755.551	29/10/2018	05/04/2019
3	117-2014	LA VICTORIA	$ 7.864.369	31/10/2018	03/05/2019
4	004-2014	DUITAMA	$ 2.848.628	01/11/2018	22/05/2019
5	058-2015	PUERTO BOYACÁ	$ 20.986.520	09/10/2018	03/05/2019
6	008-2016	VILLA DE LEIVA	$ 177.341.420	26/11/2018	17/06/2019
7	023-2016	BETEITIVA	$ 44.343.740	26/11/2018	24/05/2019

ITEM	PROCESO	ENTIDAD	CUANTIA	FECHA FALLO	EJECUTORIA
8	005-2014	DUITAMA	$ 3.450.231	27/11/2018	29/05/2019
9	091-2014	GUATEQUE	$ 17.925.019	11/12/2018	05/04/2019
10	015-2014	SOGAMOSO	$ 10.039.360	19/12/2018	03/05/2019
11	251-2013	MUZO	$ 100.845.205	27/12/2018	19/02/2019

SE HAN PROFERIDO DIEZ (10) FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL DE LOS CUALES SIETE (7) YA SE ENCUENTRAN EJECUTORIADOS Y SON LOS SIGUIENTES:

ITEM	PROCESO	ENTIDAD	CUANTIA	FECHA FALLO	EJECUTORIA
1	147-2013	PAJARITO	$ 396.680.746	17/01/2019	27/02/2019
2	066-2013	INDEPORTES	$ 58.823.718	17/01/2019	15/02/2019
3	242-2013	LA CAPILLA	$ 66.449.336	22/01/2019	21/03/2019
4	046-2015	EMPOCHIQUINQUIRA	$ 23.545.152	25/01/2019	31/05/2019
5	225-2013	SOTAQUIRA	$ 108.107.602	01/02/2019	26/02/2019
6	047-2015	EMPOCHIQUINQUIRA	$23.083.126	11/04/2019	04/06/2019
7	238-2013	MACANAL	$ 11.074.469	14/05/2019	02/07/2019

SECRETARIA GENERAL

TRASLADOS A RESPONSABILIDAD FISCAL DETALLADO DE 01 DE MARZO A 31 MAYO DE 2019.

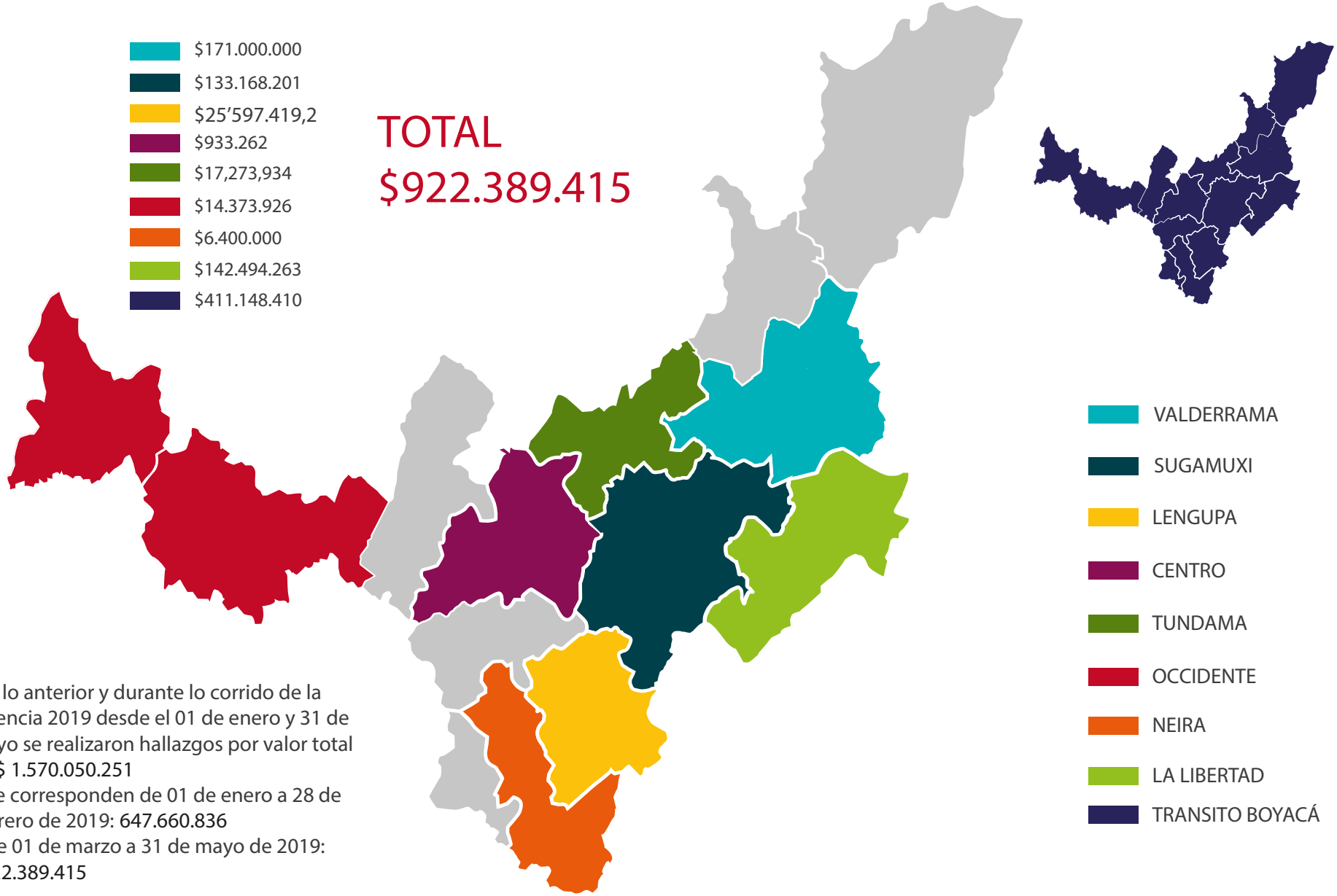

Por lo anterior y durante lo corrido de la vigencia 2019 desde el 01 de enero y 31 de mayo se realizaron hallazgos por valor total de $ 1.570.050.251
Que corresponden de 01 de enero a 28 de febrero de 2019: 647.660.836
Y de 01 de marzo a 31 de mayo de 2019: $922.389.415

Para un total de : $1.570.050.251

DEMANDADO	MONTO	AUTO	HECHOS
D-15-0110	$171.000.000	AUTO 143 DEL 06/05/2019	Irregularidades en la suscripción de varios negocios jurídicos suscritos por el municipio.
D-14-0155	$124'668.201	AUTO 083 DEL 19/03/2019	Presuntas irregularidades de tipo fiscal, en el pago de intereses moratorios por sentencia judicial.
D-15-087	$8'500.000	AUTO NO. 0115 DEL 05/04/2019	Incumplimiento de contrato.
D-15-0083	$25'597.419,2	AUTO 111 DEL 02/04/2019	Irregularidades de carácter fiscal respecto de un presunto detrimento en la construcción del acueducto veredal.
D-18-0146	$933.262	AUTO 121 DEL 08/04/2019	Irregularidades relacionadas con el no ingreso de algunos pagos efectuados por concepto de licencias urbanísticas y licencias de construcción a las arcas del Municipio.
D-18-0156	$17,273,934	AUTO 147 DEL 10/05/2019	Irregularidades en licitación pública No. 001 de 2017 mantenimiento de la red vial rural del municipio.
D-16-0192	$11'712.378	AUTO 112 DEL 02/04/2019	Presuntas irregularidades de tipo fiscal en el no cobro de estampillas pro adulto mayor y pro seguridad social en vigencias 2013 y 2014.
D-18-0145	$2'.661.548	AUTO NO. 0124 DEL 12/04/2019	Irregularidades por no cancelación de acueducto y alcantarillado por parte del fondo rotatorio minjusticia.
D-19-012	$6.400.000	AUTO 141 DEL 06/05/2019	Irregularidades remitidas por la gerencia departamental en 3 contratos administrativos donde se ejecutaron recursos propios y del SGP.
D-19-043	$142.494.263	AUTO 186 DEL 29/05/2019	Relacionada con el pago de capital e intereses moratorios por parte del Municipio derivado del proceso sancionatorio por el no reporte de información financiera.
D-19-023	$7'732.800	AUTO 133 DEL 29/04/2019	Presunto detrimento patrimonial por comparendos.
D-18-012	$403.415.610	AUTO 194 DEL 31/05/2019	IIrregularidades relacionadas con el hallazgo de caducidades y prescripcione registradas por organismos de transito vigencia 2016.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS CIVILES

INFORMES TÉCNICOS POR DEPENDENCIAS VIGENCIA 2019

CONTROL FISCAL	32
RESPONSABILIDAD FISCAL	3
SECRETARIA GENERAL	10
OTROS	1
TOTAL	46

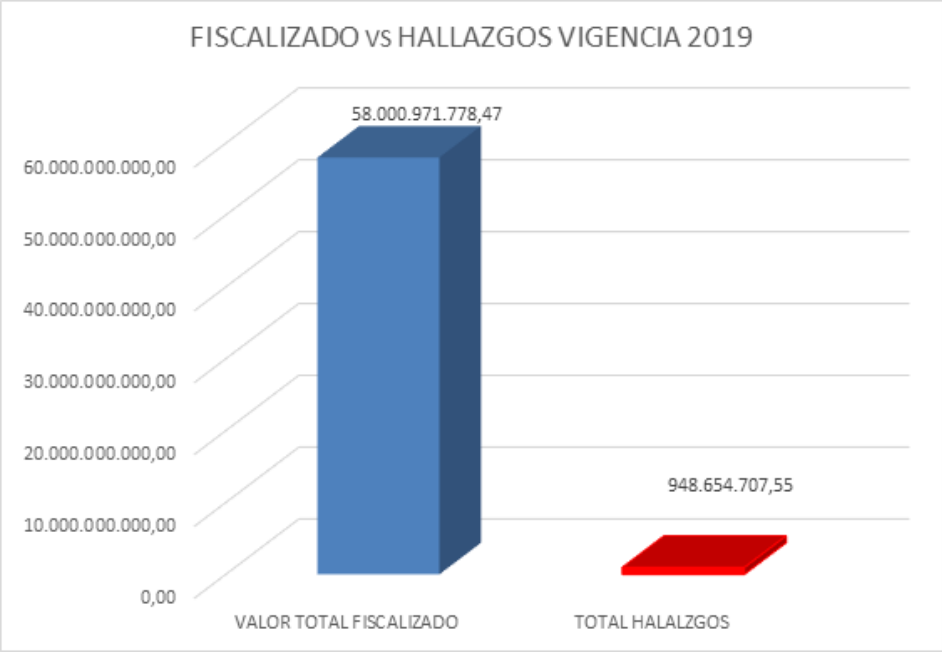

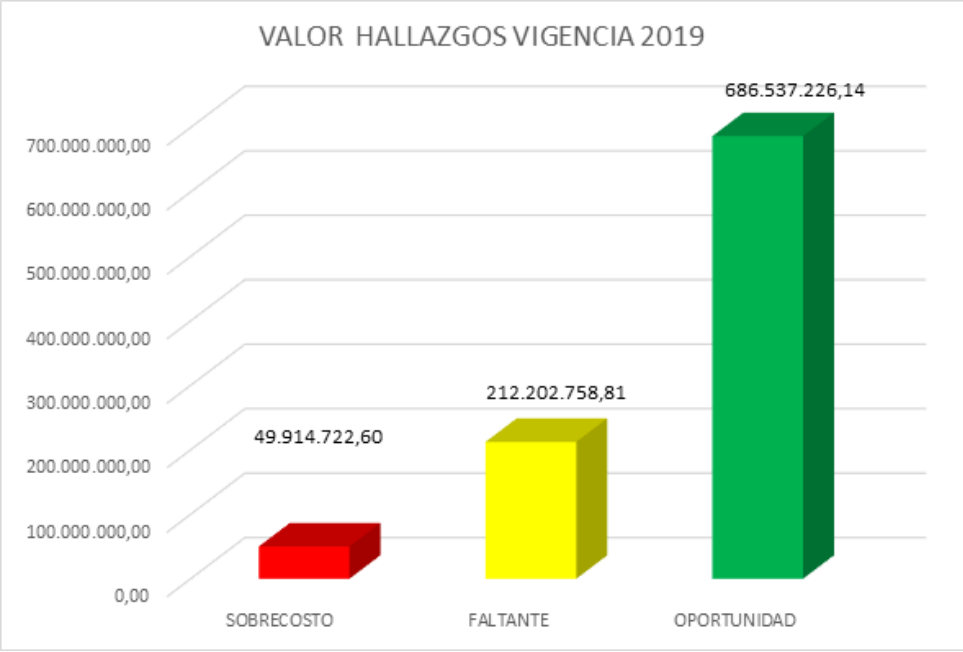

"Control Fiscal y
Ambiental con Probidad"

PABLO AUGUSTO GUTIÉRREZ CASTILLO
Contralor General de Boyacá

JORGE LUIS RODRÍGUEZ VEGA
Secretario General

MARÍA FERNANDA BECERRA RODRÍGUEZ
Asesora Participación Ciudadana

DIEGO MAURICIO SÁNCHEZ ARENAS
Profesional Universitario (CGB)

LAURA ESTEFANÍA MORA CORTÉS
Diseñadora Gráfica

Facebook. Youtube. Soundclo
contraloria general de boya
Twitter: @contraloriagbc
www.cgb.gov.
cgb@cgb.gov.c
Calle 19 # 9-35, piso 6º. Tunja
Teléfono: 7422012-742201